



ORDENANZA N° 3179/2021

VISTO: La nota N° 201/2021 de fecha 29/09/2021, firmada por el Sr. Viceintendente Municipal, Don Ignacio Enrique Flores, mediante la cual remite adjunto Convenio Marco “Plan Argentina Hace I”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Convenio se celebra conforme a lo dispuesto en el Art. 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que, mediante Resolución N° 12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se instituyó el PLAN “ARGENTINA HACE” el cual tiene entre sus objetivos garantizar derechos, mejorado el nivel de empleo, la distribución de los ingresos y acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica.-

Que, a través de la Resolución N° 27 de fecha 19 de Abril de 2020 se modificó la denominación del citado Plan, el cual actualmente se denomina PLAN “ARGENTINA HACE I”.-

Que, a través de la Resolución N° 96 de fecha 20 de Septiembre de 2020 se introdujeron modificaciones al PLAN “ARGENTINA HACE I” tanto en lo tocante a la “Metodología de presentación y Ejecución de los Proyectos” y así como también en lo relativo a la “Modalidad de Pago y Transferencia”.-

Que, en la cláusula primera del convenio “LA MUNICIPALIDAD” manifiesta expresamente su adhesión a la normativa vigente instituida por el PLAN “ARGENTINA HACE I” como así también a la que como consecuencia del mismo se dicte. En tal entendimiento LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de las obras públicas a realizarse bajo la órbita del PLAN “ARGENTINA HACE I” en el marco de su jurisdicción y competencia.-

Que, no existiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2021, sobre tablas, dispuso por unanimidad autorizar al Ejecutivo Municipal a suscribir el citado Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 1°: APRUEBASE: El **CONVENIO MARCO** celebrado entre el **MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS**, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras Públicas **Dr. Gabriel Nicolás Katopodis D.N.I. N° 18.431.166**, con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11, oficina 1114, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**, Provincia de Neuquén, representada por el **Sr. Intendente Municipal Carlos A. Corazini D.N.I. N° 17.045.496** con domicilio en Gines Ponte y Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, el cual consta de seis (06) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMITASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2127/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES